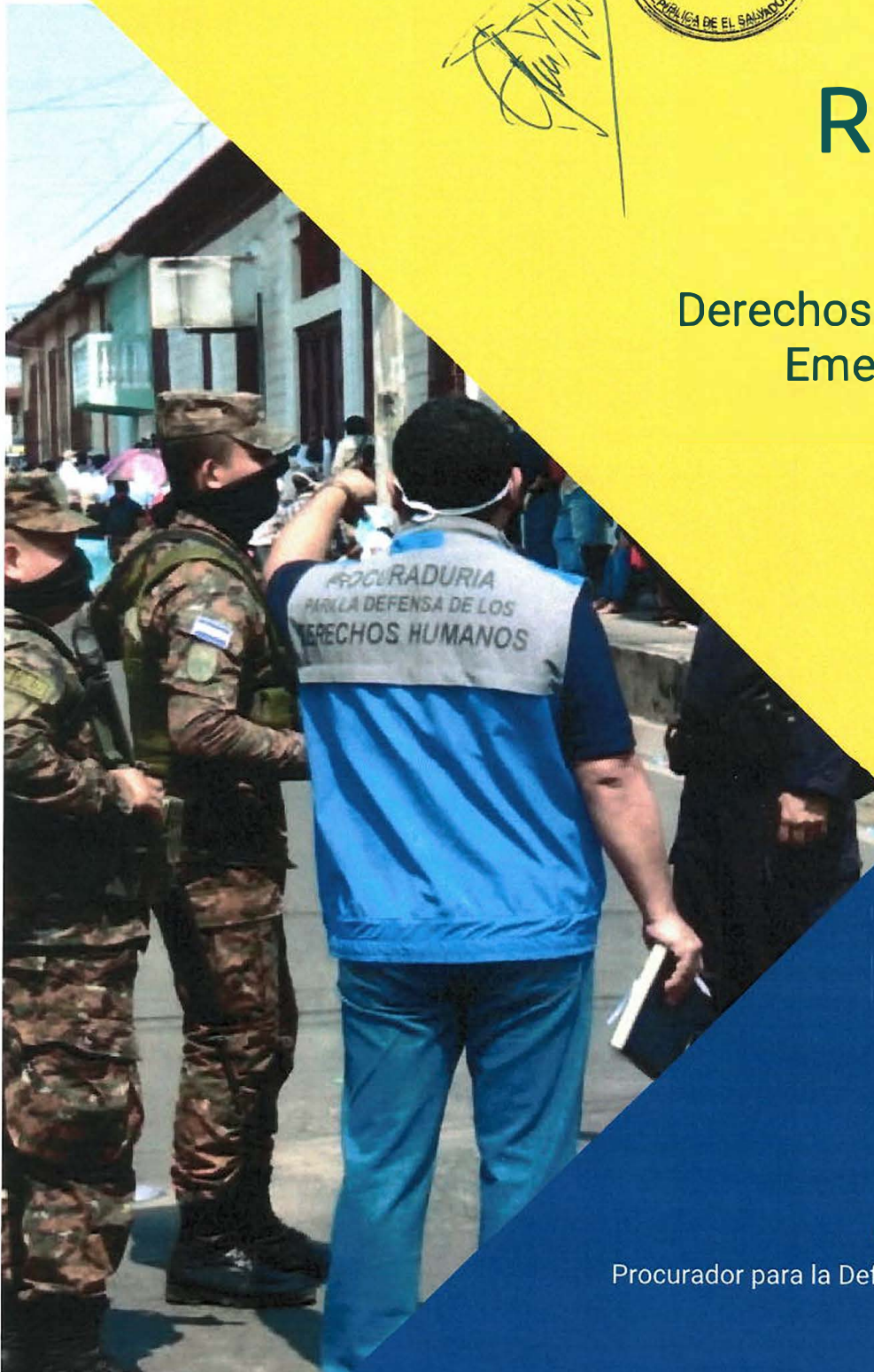




Reporte de Situación

Derechos Humanos durante la
Emergencia Nacional por
COVID- 19



Lic. José Apolonio Tobar
Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos

Mandato



Durante la emergencia nacional por el COVID-19 la PDDH se ha mantenido en constante vigilancia de las actuaciones estatales y de manera gradual y permanente ha realizado diversas gestiones y recomendaciones tanto a la institucionalidad pública como a la población en distintas temáticas vinculadas a esta excepcional circunstancia.

VELAR POR EL RESPETO Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN LA RESPUESTA ESTATAL PARA PREVENIR Y CONTENER LA PANDEMIA DEL COVID-19.

De manera particular se ha habilitado el envío de avisos a través de una aplicación informática disponible para descargar y a través de la página web institucional. Asimismo, se han realizado verificaciones oficiosas, elaborado pronunciamientos y otras gestiones institucionales que complementan la información que contiene este documento.



Casos recibidos



**471 casos
recibidos durante
la emergencia por
COVID 19**

Periodo 21 de marzo al 13
de abril



La mayoría de situaciones vinculadas a los **derechos a la libertad e integridad personal** se refieren a vulneraciones cometidas en virtud de las retenciones arbitrarias por el incumplimiento de la cuarentena. También se reportan casos vinculados a malos tratos, acoso policial y tratos crueles inhumanos o degradantes durante los procedimientos de retención.

Dos casos ejemplarizantes que se mantienen en investigación están referidos a una golpiza cometida por elementos militares (Resolución del 13 de abril de 2020) y joven con heridas de bala en sus piernas cometidas por agente policial (Resolución del 12 de abril de 2020)

Por otro lado, la falta de atención médica por enfermedades crónicas, ausencia de prueba para diagnosticar COVID-19, falta de cuidados en salud mental (especialmente los centros de contención) y efectos colaterales de la emergencia en otros procedimientos médicos son las situaciones mas frecuentes en relación al **derecho a la salud**.

En materia de **derecho al trabajo** los casos se refieren a la falta de insumos necesarios para la protección contra el COVID 19 durante las labores, especialmente en relación a mascarillas, guantes, lentes y gabachas desechables. Por otro lado, se han recibido quejas por falta de pago de salarios y prestaciones laborales en el sector privado.

Casos recibidos



En cuanto, al **derecho a la información**, las quejas se refieren a dudas o falta de información amplia y adecuada con respecto a las medidas estatales adoptadas en todos los ámbitos. De igual manera se han recibido constantes denuncias sobre la no entrega de expedientes clínicos o resultados de pruebas a pacientes en hospitales y personas en cuarentena dentro de los centros de contención.

Adicionalmente, con respecto al **derecho al agua**, se ha denunciado la irregularidad en su abastecimiento y el nulo acceso a la misma en diferentes comunidades a nivel nacional. Y en relación al **derecho a la alimentación**, los casos se refieren a la falta de alimentos a personal público que actualmente trabaja en algunos CCC y centros penales. Asimismo, familiares de personas que se encuentran en bartolinas manifestaron su preocupación por no poder llevarles alimentos a sus familiares por las restricciones en la movilidad.

Finalmente, en cuanto al **derecho a la no discriminación** se han reportado actos intimidatorios contra personas lgbti en CCC y durante procedimientos policiales, así como en la reiterada negativa de gestión para que personas varadas en distintos países puedan retornar a El Salvador.

Casos recibidos
porcentajes



2

Situaciones especiales



SITUACIÓN DE PERSONAS EN CENTROS DE CONTENCIÓN: Durante la emergencia se ha recibido información sobre diferentes afectaciones a personas trasladadas a cuarentena en el Hospital Saldaña y otros centros de contención. De manera particular hay quejas por no contar con la información adecuada sobre su situación clínica, diagnóstico, ausencia de pruebas o resultados de pruebas realizadas para detectar el coronavirus y de manera particular sobre tiempo de permanencia en dichos lugares, situaciones que a la fecha continúan generando incertidumbre y temores que afectan la salud física y psíquica de las personas en cuarentena. (Medida Cautelar del 30 de marzo de 2020)

De manera particular hay afectaciones a personas que han sobrepasado los treinta días en cuarentena y todavía permanecen en los centros sin que hasta el momento cuenten con información certera sobre el tiempo que aún resta por cumplir, los motivos por los cuales todavía no se autoriza su salida, así como los resultados relativos a las pruebas de COVID-19 realizadas para determinar su estado de salud. (Comunicado del 11 de abril de 2020)

De igual manera se advertido la falta de condiciones sanitarias y la ausencia de equipos suficientes y adecuados para evitar la propagación del COVID 19 en centros de contención para personas retenidas, así como afectaciones al derecho de acceso a la información, entre otros. (Medida cautelar del 2 de abril de 2020).

En el caso específico de las **mujeres en los centros de contención** se han conocido situaciones constitutivas de violencia institucional, especialmente vinculadas a amenazas relativas a restringir el uso de sanitarios o duchas, alimentación insuficiente y retenciones arbitrarias de mujeres adultas mayores y embarazadas. (Medida cautelar del 8 de abril de 2020)

20

Situaciones especiales



SITUACIÓN DE LAS PERSONAS RETENIDAS ARBITRARIAMENTE POR INCUMPLIR LA CUARENTENA DOMICILIAR Se ha conocido de actuaciones policiales vinculadas a amenazas de golpes y de detenciones al grupo familiar por conocer la residencia, toma de fotografías, presentación ante los medios de comunicación, plantones bajo el sol sin agua y alimentos, entre otros castigos. También se han denunciado situaciones en las que personas que no tienen acceso a agua potable han sido amenazadas por lavar ropa en ríos cercanos a su residencia, o personas que se dirigían a comprar mercadería para su subsistencia han sido amenazadas e insultadas por personal policial. (Resolución del 7 de abril de 2020)

De manera particular también preocupa la recepción de denuncias vinculadas a irrupciones de elementos de la Fuerza Armada y la Policía Nacional Civil, en algunas viviendas, en los municipios de Mejicanos y de San Salvador, de forma arbitraria e ilegal, sobre la base del recién aprobado Decreto Ejecutivo 19.

Tal es el caso de mujeres que se vieron afectadas, por miembros de las referidas instituciones, cuando ingresaron a realizar registros ilegales en sus viviendas, además de intimidarlas, para que salieran a comprar alimentos, dejando una de ellas solo a su hijo de cinco años, en custodia de los elementos policiales y militares. (Comunicado del 14 de abril de 2020)





Situaciones especiales



SITUACIÓN DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS MIGRANTES, SALVADOREÑAS EN EL EXTERIOR Y RETORNADAS QUE SE ENCUENTRAN EN CENTROS DE CONTENCIÓN:

Se ha conocido la situación de personas que han solicitado gestiones de buenos oficios ante las autoridades responsables para que se realicen las coordinaciones necesarias que les permita retornar al país y someterse a la cuarentena respectiva. (Resolución del 8 de abril de 2020)

Al respecto desde el primer momento que se adoptaron medidas de parte del Órgano Ejecutivo, se solicitó informe al Ministerio de Relaciones Exteriores, sobre las acciones adoptadas para garantizar a nuestros connacionales el derecho a la protección consular en el exterior y el monitoreo constante sobre su situación, petición que reiteró de forma reciente. También se ha solicitado garantizar la protección necesaria para las personas retornadas que se encuentran en centros de contención, especialmente en el tema de salud física y mental, identificando además otras necesidades de protección basada en los motivos por los que decidieron migrar (Comunicado del 29 de marzo de 2020).

Asimismo, ha verificado la situación de personas trabajadoras migrantes que se encuentran en el país, específicamente de ochenta personas nicaragüenses, quienes necesitan que se realicen las gestiones para garantizar su derecho la protección consular y de la Dirección General de Migración y Extranjería, de proporcionar toda la información que sea necesarias y pertinentes al momento del regreso al país de origen, con un enfoque de seguridad humana, garantizando el buen trato sin discriminación. En el contexto de la emergencia por la pandemia Covid-19 se recomendó la protección, asistencia humanitaria, legal y médica que sea necesaria, para prevenir afectaciones a su salud, en cumplimiento de la Convención Internacional de Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migrantes y sus Familiares. (Resolución del 7 de abril del 2020)

SITUACIÓN DE PERIODISTAS EN LA COBERTURA DE LA EMERGENCIA

Debe señalarse que también se han verificado afectaciones al derecho a la libertad de prensa y libertad de expresión por parte de agentes de seguridad pública, especialmente restringiendo la labor de radios comunitarias y periodistas independientes, a través de amenazas, destruyendo su material periodístico o limitando de forma indebida realizar preguntas o entrevistas en las conferencias de prensa vinculadas a la emergencia